

CENTRAL HUDSON GAS & ELECTRIC CORPORATION

Aplicación Para Servicio Residencial

Número de la Cuenta: _____ Fecha: _____

Apellido: _____ Primer Nombre: _____

Dirección: _____

Calle Ciudad/Pueblo Estado Código Postal

Por Favor Escoja: Es Ud. Propietario ó Inquilino ¿Por cuanto tiempo es su contrato de alquiler? _____ (Meses)

Nombre del Propietario: _____ Número de Teléfono del Propietario: () _____

Número de Cuenta Anterior: _____

Dirección Anterior: _____

Calle Ciudad/Pueblo Estado Código Postal

Dirección para su Correspondencia: _____

Calle/Buzón Ciudad/Pueblo Estado Código Postal

Número de Teléfono: () _____ Número de Teléfono Celular: () _____

Nombre del Lugar de Empleo: _____ Dirección: _____

Número de Teléfono de su Empleo: () _____ Correo Electrónico: _____

Número del Permiso de Conducir: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Número del Seguro Social: _____

Por favor indique si Ud. utiliza equipo sostenedor de vida: Sí No

¿Recibe Ud. Asistencia Pública? Sí No ¿Recibe Ud. SSI? Sí No Discapacitado: Sí No

Nombre de Esposo/a o Compañero/a: _____ Número del Seguro Social: _____

Nombre del Lugar de Empleo: _____ Dirección: _____

Nombre de una persona que lo pueda llamar en caso de emergencia: _____

Dirección: _____ Número del Teléfono: () _____

¿A Quién autoriza hablar sobre su cuenta? _____ ¿Relación? _____

Firma: _____

Atención: Antes de que Central Hudson termine de procesar su aplicación, tiene que presentar una copia de su contrato de alquiler, ó la escritura de venta, ó cualquier otro documento que enseñe cuando se hizo responsable por el servicio en la propiedad donde pide el servicio..

DEPÓSITOS

Normalmente no se le exige que pague un depósito cuando se necesita servicio de gas ó electricidad. Si Ud. va ha rentar por menos de un año, puede ser que se le pida un depósito. Figuramos la cantidad del depósito en el promedio mensual de los gastos donde se va a mudar y luego doblan la cantidad. Si Ud. paga por su calefacción, el depósito puede ser dos veces el promedio durante el 1 de noviembre y el 15 de abril.

Hay veces cuando se le puede pedir que pague un depósito si no paga puntualmente.

También si requiere servicio antes de los 60 días de cerrar una cuenta, no se le exige que pague un depósito a menos dé que:

- 1. esté atrasado en pagar dos meses corridos y no haya pagado por lo menos mitad de la cantidad atrasada, ó*
- 2. la factura que recibe cada dos meses tenga mas de 50 días de atraso y no haya pagado mitad de lo que debe, ó*
- 3. le hemos cancelado el servicio por no haber pagado su cuenta durante los últimos seis meses.*

Personas Jubiladas: *No se le exige que pague un depósito si tiene 62 años ó mas a menos que le hemos cancelado el servicio por no haber pagado su cuenta durante los últimos seis meses. Puede pagar el depósito a plazo sobre doce meses.*

Asistencia Pública: *No se le exige que pague un depósito si recibe Asistencia Pública.*

Reembolso: *Retenemos el depósito por un año. Si paga puntualmente durante el año, se le devuelve el depósito más el interés calculado según la Comisión de Servicio Público (PSC). Si sus pagos no son recibidos a tiempo, retenemos el depósito y le abonamos el interés una vez al año.*